OTROSI No. 01 del contrato 2212-2023

CONTRATO No.	2212 – 2023
MODALIDAD	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DC-SI-CMA-009-2023
CLASE	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**ROQUE AGREDO FERNANDEZ** 10.546.795 de Popayán
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS CUBIERTAS EN LAS VEREDAS GUAYABAL Y MESÓN ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($155'773.142) IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
ACTA DE INICIO	30 DE AGOSTO DE 2023

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ RODRIGO ASTAIZA GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.536.415 de Popayán - cauca, quien obra en calidad de Secretario de Infraestructura del Cauca, delegado para contratar mediante Decreto 0887-07-2023 del 10 de julio de 2023 y quien para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, **ROQUE AGREDO FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.546.795 de Popayán en calidad de CONTRATISTA INTERVENTOR, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ No. 01 al contrato de interventoría No. 2212-2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** El Departamento del Cauca adelantó proceso de convocatoria pública, MODALIDAD CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. DC-SI-CMA-009-2023. **2.** Con fecha 10 de agosto de 2023 entre el Departamento del Cauca y **ROQUE AGREDO FERNANDEZ**, se suscribió el contrato 2212-2023, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE PLACAS DEPORTIVAS CUBIERTAS EN LAS VEREDAS GUAYABAL Y MESÓN ALTO EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA", por valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($155'773.142) IVA INCLUIDO. y plazo hasta 31 de diciembre de 2023. **3.** El treinta (30) de agosto de 2023, se suscribió acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **4.** El 19 de diciembre de 2023 mediante oficio el interventor con número de contrato 1883-2023 solicita se modifique el plazo inicial a cinco (5) meses justificados técnicamente en las causas de su petición. **5.** La supervisión mediante el presente documento de fecha 22 de diciembre de 2023 considera necesario dar continuidad al contrato de interventoría No 2212-2023 por un término de modificación del plazo inicial a cinco (5) meses, con nuevo plazo de terminación hasta el 30 de enero de 2024, con el fin de realizar la vigilancia del contrato de obra, objeto de la interventoría. **6.** En cumplimiento del principio de anualidad presupuestal con fecha del 18 de diciembre de 2023 se solicitó la ampliación de horizonte del proyecto **7.** La supervisión mediante documento de fecha 22 de diciembre de 2023 considera necesario dar

continuidad al contrato de interventoría No. 2212-2023. En virtud de lo anterior, el presente OTROSÍ No. 01 se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:MODIFICACIÓN (MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO 2212-2023. PLAZO DE EJECUCIÓN, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ):** El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula octava del contrato principal, en consideración al plazo adicionado, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No.01. **CLAUSULA TERCERA:** En virtud del presente otrosí No. 01, no se generan costos de mayor permanencia **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes sin ninguna modificación. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente otrosí No. 01 se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma secop II, y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del departamento de la modificación de la garantía.

Revisó: Ing. Deiby Fabián Zambrano Jiménez – Profesional universitario.
Revisó: Dra Tatiana Arias Carlosama– Abogada Secretaría de infraestructura.